RAD. 019 2015 00252 00
AUTO No. 3455
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en las Cuentas de Ahorros, Corrientes, CDTS y cualquier otro activo bancario que pertenezca al demandado **MANUEL AMÉRICO BECERRA PEÑA (C.C. No.** 72.150.669) en BANCOLOMBIA. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE $18.500.000.oo Mcte.**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de BANCOLOMBIA, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 007 2011 00240 00
AUTO No. 4845
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En atención a la solicitud procedente del Juzgado Octavo de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Cali a través del cual solicita la transferencia de depósitos judiciales como consecuencia de embargo de remantes y como quiera que dicha conversión ya fue realizada y comunicada a dicho juzgado, el Despacho,

RESUELVE:

.-OFÍCIESE al Juzgado Octavo de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Cali a fin de indicarle que a través de oficio No. 02-3312 del 01 de diciembre de 2.016 radicado en la oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali el 14 de diciembre de 2.016 se les comunicó que los depósitos judiciales que existían por cuenta del presente proceso fueron transferidos a su cuenta por parte del juzgado de origen, esto es, Séptimo Civil Municipal de Cali por la suma de $9.835.804. título que se relaciona a continuación

Número del Titulo	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469030001842019	14438333	COOPERATIVO FINANCIE COMPARTIR	PAGADO EN EFECTIVO	03/03/2016	12/07/2016	$ 9.835.804,00

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 012 2013 00448 00
AUTO No. 4857
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

.- **REQUERIR** al **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que de forma **inmediata** de cumplimiento a lo ordenado por auto 3445 de fecha 08 de mayo de 2.017 (Fl. 118), comunicado mediante oficio 02-1703 remitido por el grupo tecnología oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencia Civil Municipal de Cali al correo electrónico j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (Fl. 120), esto es, realizar la conversión de todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **CIRCULAR NO. CSJVAC17-36,** de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017), en especial los siguientes títulos judiciales así: **********

Número Titulo	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002001372	900301949	COEMPRESAR	ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/02/2017	NO APLICA	$ 324.559,00
469030002016628	900301949	COEMPRESAR	ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2017	NO APLICA	$ 324.559,00
469030002026712	900301949	COEMPRESAR	ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2017	NO APLICA	$ 324.559,00
469030002040677	900301949	COEMPRESAR	ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	$ 324.559,00
469030002056353	900301949	COEMPRESAR	ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	$ 324.559,00
469030002056354	900301949	COEMPRESAR	ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	$ 368.859,00

Una vez se acredite la transferencia de los depósitos judiciales a la cuenta del despacho, se dará cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto 3345 de fecha 08 de mayo de 2.017 (Fl. 118). Por secretaria líbrese nuevo oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 007 2007 00591 00
AUTO No. 4832
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 1572 de fecha 10 de mayo de 2.017 del **JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI** y en cumplimiento al acuerdo **CIRCULAR CSJVAC17-36 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2.017,** se deberá realizar la conversión de todos los depósitos judiciales que se encuentran consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignando en el juzgado de origen. En consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- REQUERIR al **JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI,** para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto 3436 de fecha 10 de mayo de 2017, comunicado por oficio 02-1939 de fecha 05 de junio de 2.017, remitido por el grupo tecnología oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencia Civil Municipal de Cali al correo electrónico j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (Fl. 243), el día 08 de junio de 2.017.

2.- Poner en conocimiento a la parte actora el oficio 02-1939 y el soporte del envió al correo electrónico j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (Fl. 241 y 242), y en cuanto a la petición de la entrega del mencionado oficio realícese su trámite por la Secretaria de la Oficina de Ejecucion, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto 3436 de fecha 10 de mayo de 2.017.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 021 2016 00333 00
AUTO No. 4873
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AGRÉGUESE sin consideración alguna el memorial poder que antecede, como quiera que el FONDO NACIOANAL DE GARANTÍAS no es parte dentro del presente proceso.

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

557

RAD. 019 2015 00252 00
AUTO No. 4854
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

.- En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la Dra. **PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.603.367 y T.P No. 272.983 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como apoderada judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 11 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADOS EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES
SECRETARIA

RAD. 033 2011 00084 00
AUTO No. 4853
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el anterior escrito, procedente de LA POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, mediante el cual informa que se INMOVILIZÓ el vehículo objeto del presente proceso y el parqueadero en el cual se encuentra. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez

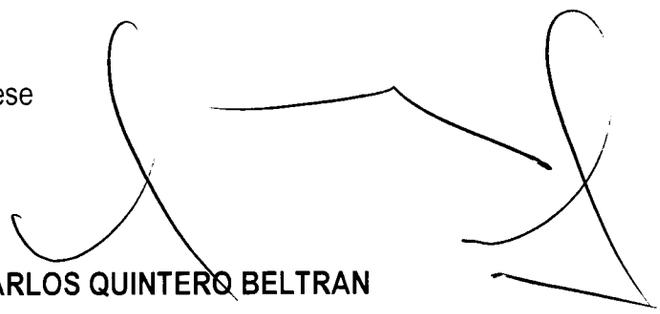

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 30 JUN 2017

Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 012 2016 00655 00
AUTO No. 4851
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-. AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 012 2016 00103 00
AUTO No. 4852
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-. AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO PRENDARIO.**

2.- APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

RAD. 010 2013 00537 00
AUTO No. 4850
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago del título que a continuación se relacionan:

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469030001900652	66917735	DORA ESTER GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2016	NO APLICA	$ 62.510.00
469030001911244	66917735	DORA ESTER GIRALDO ARISTIZABAL	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2016	NO APLICA	$ 62.510.00
469030001924756	66917735	DORA ESTER GIRALDO A GIRALDO ARISTIZABAL	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2016	NO APLICA	$ 62.510.00
469030001952725	66917735	DORA ESTER GIRALDO A DORA ESTER GIRALDO A	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2016	NO APLICA	$ 62.510.00
469030001968605	66917735	DORA ESTER GIRALDO A DORA ESTER GIRALDO A	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2016	NO APLICA	$ 62.510.00
469030001983169	66917735	DORA ESTER GIRALDO A DORA ESTER GIRALDO A	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2017	NO APLICA	$ 62.510.00
469030001991495	66917735	DORA ESTHER GIRALDO DORA ESTHER GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2017	NO APLICA	$ 62.510.00
469030002006743	66917735	DORA ESTER GIRALDO A DORA ESTER GIRALDO A	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2017	NO APLICA	$ 62.510.00
469030002022197	66917735	DORA ESTHER GIRALDO DORA ESTHER GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2017	NO APLICA	$ 62.510.00
469030002032420	66917735	DORA ESTER GIRALDO A DORA ESTER GIRALDO A	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2017	NO APLICA	$ 62.510.00

Lo anterior de conformidad a lo ordenado en el numeral segundo del auto 4528 del 14 de junio de 2.017, visible a folio 35 del presente cuaderno.

Cúmplase
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 010 2009 01410 00
AUTO No. 4849
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago del título que a continuación se relacionan:

469030001914410	3902010518	COOPERATIVA COOBOLARQUI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2016	NO APLICA	$ 380.330.00

Lo anterior de conformidad a lo ordenado en el numeral segundo del auto 4529 del 14 de junio de 2.017, visible a folio 71 del presente cuaderno.

Cúmplase
El Juez

JUN 2017
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

RAD. 013 2011 00475 00
AUTO No. 4848
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte actora a través de su apoderada judicial facultada para recibir Dr. JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.747.521, de los títulos judiciales relacionados a continuación, por la suma de $65.406,00 para ser abonados a la liquidación de crédito, obrante a folios 36:

469030002055583	9001429971	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	$ 65 406 00

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 010 2011 00988 00
AUTO No. 4847
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agréguese sin consideración el oficio No. 1098 del 20 de abril y 1436 del 18 de mayo de 2.017 procedentes del juzgado de origen que da cuenta de la conversión de títulos judiciales, toda vez que dentro del presente ya se emitieron órdenes de pago de los depósitos judiciales convertidos. (Fol-89-98 C-1).

2.- Glósese a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional- Dirección de Talento Humano, en la cual informa que procedió con el levantamiento del embargo contra el aquí demandado.

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 020 2011 00004 00
AUTO No. 4846
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDÉNESE la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36,** de fecha 19 de abril de 2017.

2.- Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- POR SECRETARÍA OFICIESE al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 022 2015 00863 00
AUTO No. 4844
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDÉNESE la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36,** de fecha 19 de abril de 2017.

2.- Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- POR SECRETARÍA OFICIESE al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 028 2013 00490 00
AUTO No. 4843
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agregar a los autos para que obre y conste el oficio No. 1235 del 28 de abril de 2.017 procedente del juzgado de origen, mediante el cual informa la conversión de depósitos judiciales, en consecuencia de lo anterior y una vez revisado el portal del Banco Agrario, denota el despacho que dichos títulos aún no han sido convertidos.

2. ORDÉNESE la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36,** de fecha 19 de abril de 2017.

3.- Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

4.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

5.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho a fin de ordenar se ejecute lo dispuesto en el numeral tercero del auto de sustanciación 2558 del 25 de abril de 2.016.**

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 002 2016 00331 00
AUTO No. 4842
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agregar a los autos para que obre y conste el oficio No. 1562 del 22 de mayo de 2.017, que da cuenta la conversión de depósitos judiciales, en consecuencia de lo anterior, póngase en conocimiento los títulos judiciales que se encuentran consignados a la cuenta de este despacho, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469030001977291	804015582	COOMUNIDAD ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2016	NO APLICA	$ 487.095.00
469030001987779	804015582	COOMUNIDAD ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2017	NO APLICA	$ 515.112.00
469030002001535	804015582	COOMUNIDAD ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/02/2017	NO APLICA	$ 515.112.00
469030002016792	804015582	COOMUNIDAD ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2017	NO APLICA	$ 515.112.00
469030002026877	804015582	COOMUNIDAD ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2017	NO APLICA	$ 515.112.00
469030002039811	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COOMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/05/2017	NO APLICA	$ 487.095.00
469030002039812	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COOMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/05/2017	NO APLICA	$ 487.095.00
469030002039813	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COOMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/05/2017	NO APLICA	$ 487.095.00
469030002039814	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COOMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/05/2017	NO APLICA	$ 487.095.00
469030002040833	804015582	COOMUNIDAD ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2017	NO APLICA	$ 3.077.00

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469030001978504	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA DE CREDI	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2016	NO APLICA	$ 1.018.497.00
469030002018171	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA DE CREDI	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2017	NO APLICA	$ 964.397.00
469030002031439	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA DE CREDI	IMPRESO ENTREGADO	02/05/2017	NO APLICA	$ 804.205.00
469030002045412	8040155827	COOMUNIDAD COOPERATIVA DE CREDI	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2017	NO APLICA	$ 533.749.00

2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial, Dr. **FAUD JORGE GARCIA SÁNCHEZ**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral primero del auto No. 1528 del 03 de marzo de 2.017 visible a folio 79 del presente cuaderno.

3.-Se requiere a las partes para que aporten liquidación de crédito actualizada a la fecha conforme al artículo 446 del C.G.P. o en su defecto proceda la parte ejecutada conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 461 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior**

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 030 2013 00126 00
AUTO No. 4841
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 28 de junio de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agregar sin consideración el oficio No. 964 del 10 de marzo de 2.017 procedente del juzgado de origen que da cuenta de la conversión de títulos judiciales, toda vez que dentro del presente ya se encuentran pagos los depósitos judiciales convertidos.

Notifíquese
El Juez

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 028 2014 00169 00
AUTO No. 4858
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte demandada **LUZ DARY ARBOLEDA ALBORNOZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **31.901.826** los siguientes títulos judiciales, así: **********

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002042063	8050040349	COOPERATIVA DE SERVI	PUBLICOS Y JUB	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2017	NO APLICA	$ 652.872,00
469030002042065	8050040349	COOPERATIVA DE SERVI	PUBLICOS Y JUB	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2017	NO APLICA	$ 568.010,00
469030002042066	8050040349	COOPERATIVA DE SERVI	PUBLICOS Y JUB	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2017	NO APLICA	$ 652.872,00
469030002042067	8050040349	COOPERATIVA DE SERVI	PUBLICOS Y JUB	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2017	NO APLICA	$ 639.906,00

En cumplimiento a lo ordenado en el auto 634 de fecha 02 de febrero de 2.017 (Fl. 71) y dado que el presente proceso se dio por terminado por pago total de la obligación por auto 9094 de fecha 02 de diciembre de 2.016 (Fl. 53).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados Municipales Civiles
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 009 2010 01019 00
AUTO No. 4856
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio 2010 de fecha 24 de mayo de 2.017 del **JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y como quiera que se realizó la conversión de la totalidad de los títulos consignados por cuenta de la demandada **YAZMIN SCARPETTA LALINDE** a la cuenta del despacho por cuenta del proceso, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte **BANCO DE OCCIDENTE S.A.,** a través de su apoderada judicial **PATRICIA CARDOZO ARAGON** identificada con la cedula de ciudadanía No. **31.291.810,** quien cuenta con facultad para **RECIBIR**, (Fl. 1C.1) los siguientes títulos judiciales, así: **********

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002041507	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 202.100,00
469030002041508	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 202.100,00
469030002041509	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 202.100,00
469030002041510	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 202.100,00
469030002041511	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	24/05/2017	$ 202.100,00
469030002041512	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 202.100,00
469030002041513	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 202.100,00
469030002041514	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 159.433,00
469030002041515	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 138.880,00
469030002041516	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 251.200,00
469030002041523	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 464.499,00
469030002041524	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 79.333,00
469030002041525	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 276.800,00
469030002041526	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 276.800,00
469030002041527	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 276.800,00
469030002041529	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 289.530,00
469030002041530	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 289.530,00
469030002041531	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 239.976,00
469030002041532	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 369.710,00
469030002041533	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A	24/05/2017	$ 175.430,00
			TOTAL	$ 4.096.321,00

los cuales se encuentran constituidos, para ser abonados a la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y las **COSTAS** que se encuentran aprobadas en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 26 de marzo de 2.015 (Fl. 63 C.1) y al numeral 2 del auto 4089 de fecha 15 de septiembre de 2.015

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 44 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 017 2010 00410 00
AUTO No. 4836
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

.- AGREGAR a los autos y poner en conocimiento a la parte actora la comunicación de la Alcaldía Municipal de Palmira, Secretaria General (Fl. 37 C.2).

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 017 2010 00410 00
AUTO No. 4835
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

Revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia denota el despacho que el día 23 de Junio de 2.017, se trasfirió los depósitos judiciales que se encuentran en el **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE CALI** a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

Ahora bien, la actualización de la liquidación aportada por la parte actora, no reflejan ningún abono y las obligaciones demandadas y no atiende ninguno de los eventos indicados en los artículos 446, 455 y 461 del C.G.P, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- NO TENER en cuenta la liquidación precedente, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte actora **LA UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDACOOP,** a través de su apoderada judicial **NANCY GONZALEZ QUIÑONEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **31.999.797,** quien cuenta con facultad para **RECIBIR**, (Fl. 2C.1) los siguientes títulos judiciales, así: **********

Número Titulo	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Titulo	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002055294	8903184062	UNIDACOOP	COOPERATIVA MULT	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	$ 70.611,00
469030002055295	8903184062	UNIDACOOP	COOPERATIVA MULT	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	$ 62.106,00
469030002055296	8903184062	UNIDACOOP	COOPERATIVA MULT	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	$ 62.106,00
469030002055297	8903184062	UNIDACOOP	COOPERATIVA MULT	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	$ 62.106,00
469030002055298	8903184062	UNIDACOOP	COOPERATIVA MULT	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	$ 62.856,00
469030002055299	8903184062	UNIDACOOP	COOPERATIVA MULT	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	$ 70.611,00
469030002055300	8903184062	UNIDACOOP	COOPERATIVA MULT	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	$ 59.365,00
469030002055301	8903184062	UNIDACOOP	COOPERATIVA MULT	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	$ 16.456,00
469030002055302	8903184062	UNIDACOOP	COOPERATIVA MULT	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2017	NO APLICA	$ 70.611,00

Total Valor $ 536.828,00

los cuales se encuentran constituidos, para ser abonados a la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** por valor de **($568.972.oo) (Fl. 67/68/71)** y las **COSTAS** por valor de **($42.500)) (Fl. 70)** que se encuentran aprobadas.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 41 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 007 2008 00091 00
AUTO No. 4834
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención a la constancia que antecede el despacho

RESUELVE

1.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 177/178 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $13.913.342.oo**

2.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la entrega a la parte actora **EQUITY & INVESTMENT "EQUITY S.A"., (NIT. 900.046.376-7)** a través de su apoderada judicial **MARÍA BETTY CEDEÑO AYALA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **38.862.776,** quien cuenta con facultad para **RECIBIR**, (Fl. 5 C.1) el depósitos judicial **********

Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030001940808	8050287001	FUNDACION APOYO	Y SOLIDARIDAD	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2016	NO APLICA	$ 850.000,00

El cual se encuentra constituido, para ser abonado a la **ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** por **$13.913.342.oo** (Fl. 177/178) que se encuentran aprobadas.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.** 30 JUN 2017

Fecha: _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 007 2007 00591 00
AUTO No. 4833
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al escrito que antecede y dado que por auto 2720 de fecha 19 de abril de 2.017 (Fl. 68 C.2) se decretó el embargo y secuestro de los remanente que le puedan quedar al demandado, **WALTER VIVAS LARRAHONDO (C.C. No. 16.734.241)** dentro del proceso que adelanta **COOPEOCCIDENTE** en el J **JUZGADO CUARTO (04) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI,** Radicación 009 2016 00199 00, en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- REMITIR a la memorialista a lo resuelto en el numeral 2 del auto 2720 de fecha 19 de abril de 2.017 (Fl. 68 C.2), y se le exhorta para que en lo sucesivo revise de manera diligente las distintas actuaciones al interior del proceso, pues la omisión en que incurre genera dilación y traumatismo para el trámite de otros expedientes.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 111 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior**

Fecha: 30 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA